



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION

OFICINA DE LA ADMINISTRADORA

MEMORANDO NORMATIVO NUM. OA-86-06

A : Superintendentes Instituciones Penales
Directores de Hogar de Adaptación Social
y Técnicos de Récor ds

DE : *Mercedes de Ramos*
MERCEDES OTERO DE RAMOS, Ph.D.
Administradora de Corrección

FECHA : 22 de diciembre de 1986

ASUNTO : NOTIFICACION A LOS TRIBUNALES SOBRE
CASOS DETENIDOS POR INCUMPLIMIENTO
DE PENSIONES ALIMENTICIAS

* * * * *

En cumplimiento de la orden dictada por el Honorable Juan Arbona Torres, Juez del Tribunal Superior, Sala de Caguas, se establece el siguiente procedimiento:

1. A los cinco (5) días de haber ingresado un cliente por incumplimiento de Pensiones Alimenticias, el Técnico de Récor ds, complementará el Formulario AC-PIP-1040 y lo remitirá al tribunal correspondiente.
2. Si la persona continúa detenida, el Técnico de Récor ds enviará al tribunal notificaciones subsiguientes por cada período de 30 días que continúe detenido utilizando el Formulario diseñado para este tipo de casos.

Memorando Normativo Núm. OA-86-06
22 de diciembre de 1986
Página #2

Esta directriz dejará sin efecto cualquier otra emitida sobre este asunto.

APLICABILIDAD : A todos los Técnicos de
Récords

VIGENCIA : Indefinida

FECHA EFECTIVIDAD : Inmediatamente